por la Provincia en sus últimas Juntas Generales celebradas en esta villa. En su vista quedó nombrado el Sr. Regidor D. José Manuel de Ezcárate para que concurra á dicha Junta como apoderado de esta villa.

En seguida fueron aprobadas dos cuentas, la una de trescientos un r.s y ocho mrs., de varios reparos egecutados en el Camino de Santa Marina, y en los pretiles del puente de Zubieta, y la otra de cuarenta y cinco r.s procedente de iguales reparaciones verificadas en el Juego de bolos de Mispilde; mandando en su consecuencia se expidan á favor de los interesados los correspondientes libramientos.

Por último se hizo lectura de un memorial del Sr. Teniente primero D. Joaquin de Yrizar y Moya en que hace ver la conveniencia de que se levante el plano topografico y geológico de la villa, y otro por el estilo aunque en menor escala de todo el Valle del Rio Deva, nombrando para el efecto una comision para que entendiéndose con el Instituto de esta villa, Profesores de matemáticas, ó quien tuviese por mas conveniente, á fin de que dispongan los medios de egecutarlos. Enterado el Congreso, acordó se tenga presente para la proxima Sesion.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Presidente por sí, y por todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

E. A. P.

Balthasar Vicente de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Casa Consistorial de esta villa de Pergola á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente de Urdangarin, los Sres. D. Joaquin de Yrizar y Moya Teniente primero, D. Miguel Ignacio de Zabala Prov. Síndico, D. José Manuel de Ezcárate, D. Franco. Ochoa Iturbe, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente de Bengoa y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de un oficio que el Señor Juez de primera instancia de este Partido le había pasado con fecha dos del actual, haciendo presente la necesidad de que se pongan unas cerraduras interiores á las ventanas de las carceles de la villa, con el fin de cortar la comunicacion de los presos con los que transitan de noche por la calle, puesto que, segun parece se ha observado, reciben diariamente varios efectos por medio de una cuerda que arrojan por el enrejado, pudiendo llegar el caso de que se provean de armas, limas &c. cuyo abuso sería de fatales consecuencias para la recta administracion de justicia. En su vista, tomando en consideracion el Ayuntamiento las justas observaciones del referido Sr. Juez, dió comision al Señor Síndico y Regidor Sr. Mendiguchia, para que dispongan la colocacion de dichas cerraduras, de manera que puedan remediarse los abusos que se denuncian.

En seguida el Sr. Regidor D. Jose Manuel de Izcorate comisionado por el Ayuntamiento para concurrir á la Junta de apoderados que tuvo lugar el dia de ayer en la villa de Llorrio en union con los representantes de los demas pueblos interesados en la Empresa del Camino de la Reina Cristina, expuso en descargo de su comision, que se habia visto en la necesidad de hacer presente á la Junta, que no podia tomar parte en sus deliberaciones, porque habiendose suscitado varias cuestiones importantes que afectaban á los intereses de esta villa, con motivo de la igualada de caminos, no solo no habia podido enterarse del objeto de la convocatoria, la cual estaba redactada de una manera floja y generica, puesto que no se indican los principales puntos que debian ser objeto de deliberacion, y que en el acto se tacaron de un modo sorprendente, sino que tampoco se le dieron instrucciones que le sirviesen de norma para arreglar su conducta como representante de esta villa. Asi mismo habiendo el referido Señor Izcorate hecho relacion de las varias cuestiones suscitadas en la Junta, siendo la mas importante. La reclamacion que produgeron los accionistas del camino, reducida á que deben subsistir, aunque no se cobren, los arbitrios locales tan solo para garantia de sus creditos. aun durante el tiempo que la Provincia exigiese el nuevo impuesto en las fronteras, el Ayuntamiento promovió con este motivo una razonada y luminosa discusion, como de suyo exigia un asunto de tanta trascendencia, y en su consecuencia hizo el acuerdo siguiente. „Que mientras exista el arbitrio de la Provincia no puede la villa aceptar otro compromiso particular en favor de la empresa del referido camino.

Por último debiendo nombrar apoderados, para la nueva Junta de apoderados que ha de reunirse en la Sala Consistorial de esta villa, el dia nueve del actual para tratar del mismo asunto, por no haber adoptado resolucion ninguna en la de Llorrio, el Ayuntamiento dió comision al referido Señor Izcorate para que concurra á dicha acompañado del Regidor D. Antonio Maria Ozaña.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secret.

E. A. P.

J. Bautista Ign.te de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa, á nueve de Diciembre de mil ochocientos y cincuenta, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Ignacio de Urdangarin, los Sres. D. Joaquin de Ortizar y Moya Teniente primero. D. Miguel Ignacio de Zabala Sndico. D. José Manuel de Izcorate, D. Felipe de Izcoa Zuloeta. D. Franco. Echenique. D. José Ignacio de Ozaña, D. Luciano de Zabaleta y D. Juan Franco. Echazarreta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

En seguida el Señor Alcalde hizo presente, que el objeto